

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00564-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y la representante legal de la entidad accionante, coadyuvando la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de enero de 2022


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-018-2021-00564-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Nit. 860.235.827-5
DEMANDADO: RENE ALEXANDER CHAVEZ FRASSEER C.C. 80.219.934

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil ventidós (2022)

En atención a la constancia que antecede y el memorial allegado al correo electrónico del juzgado, en el que el apoderado y el representante legal de la parte demandante solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso, y según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

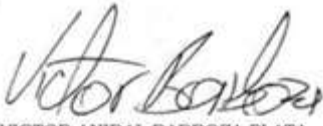
PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente acción ejecutiva **DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS, identificado con Nit. 860.235.827-5, contra RENE ALEXANDER CHAVEZ FRASSEER , quien se identifica con cédula de ciudadanía 80.219.934**, por pago total de la obligación (PAGARÉ) y en consecuencia terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al termino de ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de enero de 2022 se notifica a las partes
por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 15 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2397aac9beab7fc9dc599128ee547218c7351a7a01ab77c348338fcc685c38b

Documento generado en 14/01/2022 02:20:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>